

**SEÑOR
JUEZ
JUZGADO 51 CIVIL MUNICIPAL
E. S. D.**

**REFERENCIA: SUCESIÓN INTESTADA.
RADICADO: 1100140030512022002160
CAUSANTE: FLOR AMINTA CARREÑO LOPEZ
DEMANDANTE: JUAN BAUTISTA COBA BUENO
ASUNTO : RECURSO DE PREPOSICION EN CONTRA DEL AUTO DE FECHA 25 DE
JULIO DEL AÑO 2023**

BLANCA FLOR MANRIQUE, reconocida en autos, mediante el presente escrito me permito interponer recurso de reposición en contra del auto de fecha 25 de julio del año 2023, bajo los siguientes argumentos:


1. el día 27 de abril del año en curso se llevó a cabo la audiencia de inventarios y avalúos en el proceso de la referencia.
2. En la audiencia de inventario y avalúos se me concedió un término de 10 días para presentar el trabajo de partición el cual que fue presentado por la suscrita el día 11 de mayo del año 2023, como se visualiza en el pantallazo que se plasma mas adelante tanto de mi correo como en la pagina de la rama judicial.
3. El día 23 de mayo se visualiza en la página de la rama judicial que el proceso ingresa al despacho, supone la suscrita que con el trabajo de partición.
4. Mas sin embargo el día 25 de julio sale un auto del despacho en donde indica: "Requíerese a la designada partidora para que dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto asuma el cargo, so pena de imponerle las respectivas sanciones de conformidad con el artículo 510 de la codificación procesal civil."
5. En vista de lo anterior me dirigí al despacho en donde un funcionario me indica que no hay ningún problema que reenvíe el trabajo de partición , lo cual procedí a hacer de inmediato.

Sin embargo señor juez mi inconformidad radica en que he acatado a cabalidad los términos y considero que al reenviar el trabajo de partición el día de ayer, quedo como si no se hubiera presentado el Trabajo de partición en el término ordenado por el despacho, por lo tanto tiene que ingresar de nuevo el proceso al despacho y demorarse otros 2 meses para decidir ya que aparentemente existe una negligencia de mi parte al no haber presentado en termino el trabajo de partición, cuando en realidad fue negligencia del funcionario que tiene a su cargo el proceso al no percatarse que el trabajo de partición se habían presentado en tiempo, ocasionando tardanza, y perjuicio a mi poderdante teniendo en cuenta que si los hubiera incorporado al expediente ya habría salido del despacho con decisión y ahora la misma actuación se tiene que demorar el doble de tiempo.

Por lo anterior señor juez solicito que se subsane el yerro y se tenga en cuenta que el trabajo d partición se presento en tiempo el día 11 de mayo del año 2023 se tome

decisión en el menor tiempo posible , teniendo en cuenta que no fue error de la suscrita sino del juzgado.

Me permito aportar cronológicamente al despacho la evidencia que el trabajo de partición. las actuaciones siguientes para demostrar que el trabajo de partición se presentó en tiempo y por lo tanto mi poderdante no puede ser castigado por una negligencia que no existió de nuestra parte.

	<p>2022-00216 Sucesión Míralo en Google Calendar</p> <p>Cuándo jue 27 de abr de 2023 11am - 12:30pm (COT)</p> <p>Ubicación Microsoft Teams Meeting</p> <p>Participantes juacobueno@gmail.com, Hernando Gonzalez Rueda, Jose Julian Moreno Luna, manriqueblnacaflor@gmail.com...</p>	<p>Agenda jue 27 de abr de 2023</p> <p><i>No hay eventos anteriores.</i></p> <p>11am 2022-00216 Sucesión</p> <p><i>No hay eventos posteriores.</i></p>
---	---	--

CORDIAL SALUDO

EL PRESENTE CORREO ES CON EL FIN DE INFORMAR QUE PARA EL DÍA 27 DE ABRIL DE LA PRESENTE ANUALIDAD, A LAS 11:00 AM SE TIENE PROGRAMADA AUDIENCIA PARA EL SIGUIENTE PROCESO.

NUMERO PROCESO: 110014003051-2022-00216-00

DEMANDANTE: JUAN BAUTISTA COBA BUENO

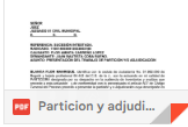
DEMANDADO: FLOR AMINTA CARREÑO LOPEZ

PRESENTACIÓN DEL TRABAJO DE PARTICIÓN Y/O ADJUDICACIÓN, RADICADO
1100140030512022002160

Blanca Manrique <manriqueblancaflor@gmail.com> jue, 11 may, 12:16
Señor JUEZ JUZGADO 51 CIVIL MUNICIPAL E. S. D. REFERENCIA: SUCESIÓN INTESTADA. RADICADO: 1100140030512022002160 CAUSANTE: FLOR AMINTA CARRE...

Blanca Manrique <manriqueblancaflor@gmail.com> para cml51bt
16:17 (hace 1 hora)

Un archivo adjunto • Analizado por Gmail



Responder Reenviar

Sujetos Procesales	
Demandante(s)	Demandado(s)
- JUAN BAUTISTA COBA BUENO	- FLOR AMINTA CARREÑO LOPEZ
Contenido de Radicación	
Contenido	

Actuaciones del Proceso					
Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
26 Jul 2023	RECEPCIÓN MEMORIAL	MEMORIAL APORTA PARTICIÓN			26 Jul 2023
25 Jul 2023	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 25/07/2023 A LAS 16:57:34.	26 Jul 2023	26 Jul 2023	25 Jul 2023
25 Jul 2023	AUTO REQUIERE				25 Jul 2023
23 May 2023	AL DESPACHO				23 May 2023
11 May 2023	RECEPCIÓN MEMORIAL	APORTA TRABAJO DE PARTICION			11 May 2023

Del señor Juez, cordialmente,

BLANCA FLOR MANRIQUE
C.C. No. 51.882.056 de Bogotá
T.P. No. 94.442 del C.S. de la J.

RECURSO DE REPOSICION

Blanca Manrique <manriqueblancaflor@gmail.com>

Jue 27/07/2023 9:04 AM

Para:Juzgado 51 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl51bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (186 KB)

Recurso de Reposicion proceso 1100140030512022002160.pdf;

SEÑOR

JUEZ

JUZGADO 51 CIVIL MUNICIPAL

E. _____ S. _____ D.

REFERENCIA: SUCESIÓN INTESADA.

RADICADO: 1100140030512022002160

CAUSANTE: FLOR AMINTA CARREÑO LOPEZ

DEMANDANTE: JUAN BAUTISTA COBA BUENO

ASUNTO : RECURSO DE REPOSICIÓN EN CONTRA DEL AUTO DE FECHA 25 DE JULIO DEL AÑO 2023.

Cordialmente,

BLANCA FLOR MANRIQUE

C.C. No. 51.882.056 de Bogotá

T.P. No. 94.442 del C.S. de la J.